	CIRCULAR EXTERNA	
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01

Página 1 de 5

No. 26

PARA: GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E.S.E
DIRECTORES INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD - IPS
PRIVADAS Y UNIVERSIDADES

DE: DIRECCION - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE
NARIÑO - IDSN

ASUNTO: SEGUNDO PROCESO ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE SERVICIO
SOCIAL OBLIGATORIO- SSO - 2023.

FECHA: 9 DE FEBRERO DE 2022.

En cumplimiento de la Ley 1164 de 2007, por el cual se dictan disposiciones del Talento Humano en Salud y la Resolución No.774 del 17 de mayo 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, que reglamenta el Servicio Social Obligatorio para los egresados de los programas de educación superior del área de la salud y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 43 de la ley 715 de 2001, el Instituto Departamental de Salud de Nariño se permite CONVOCAR E INFORMAR, a profesiones de MEDICINA, ODONTOLOGIA, BACTERIOLOGIA Y ENFERMERIA a participar inscribiéndose al SEGUNDO proceso de asignación de plazas que realiza el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento del artículo 17 de la resolución 774 de 2022, por medio del cual se establece el procedimiento para la asignación de las plazas del Servicio Social Obligatorio -SSO, por el MSPS.

La inscripción la realizará cada profesional interesado, utilizando el aplicativo que el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone en su página WEB (www.minsalud.gov.co); el aplicativo contempla la selección por parte de los profesionales de PRIORIDADES y PREFERENCIAS.

Por lo anterior, la modalidad del Servicio Social Obligatorio en el Departamento de Nariño se presta de conformidad con la Resolución 774 de mayo 17 de 2022, artículo 8 numeral 8.1.1 "Instituciones prestadoras de servicios de salud habilitadas". Por lo tanto, el Instituto Departamental de Salud de Nariño- IDSN, informa a las Empresas Sociales del Estado - E.S.E e Instituciones Prestadoras de Salud- IPS y Universidades que tengan programas de MEDICINA, ODONTOLOGIA, BACTERIOLOGIA y ENFERMERIA, que el segundo proceso de asignación de plazas para prestar el Servicio Social Obligatorio- SSO se realizará el **20 de abril de 2023 por el MSPS**, en este proceso se debe tener en cuenta:

De acuerdo con las Resoluciones 0774 de 2022, en este proceso se debe tener en cuenta:

CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 5

Actividad	Fechas	Responsable
Solicitud de asignación de códigos para nuevas plazas que serán dispuestas para el primer proceso de asignación de 2023.	Hasta el 10 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.	ESE. E IPS. Públicas y Privadas e Instituto Departamental de Salud de Nariño y MSPS
Actualización de plazas disponibles para el proceso de asignación (cierre del aplicativo).	Hasta el 10 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.	ESE. E IPS. Públicas y Privadas e Instituto Departamental de Salud de Nariño y MSPS
Reporte de profesionales que no pueden inscribirse al proceso de asignación de plazas (artículo 22 Resolución 0774 de 2022) y reporte de profesionales con renuncia justificada.	17 de marzo de 2023 hasta las 5.00 p.m.	Instituto Departamental de Salud de Nariño. MSPS
Publicación de plazas disponibles para la asignación.	22 de marzo de 2023	Ministerio de Salud y Protección Social.
Inscripción de profesionales aspirantes en el aplicativo dispuesto en la página WEB por el Ministerio de Salud y Protección Social. (www.minsalud.gov.co)	Del 27 de marzo a las 8.00 a.m. al 4 de abril de 2023 a las 5.00 p.m.	Aspirantes e Instituto Departamental de Salud de Nariño y MSPS.
Verificación de profesionales aspirantes inscritos al proceso de asignación de plazas (cierre del aplicativo).	Hasta el 5 de abril de 2023 a las 12:00 m.	Instituto Departamental de Salud de Nariño
Publicación de profesionales aspirantes verificados por las Direcciones Departamentales de Salud y la Secretaría Distrital en la página WEB del Ministerio de Salud y Protección Social	11 de abril de 2023	Ministerio de Salud y Protección Social.
Presentación y revisión de reclamaciones de los profesionales aspirantes al proceso de asignación de plazas.	Del 12 al 14 de abril de 2023	Ministerio de Salud y Protección Social.
Publicación definitiva de inscritos en la página WEB del Ministerio de Salud y Protección Social.	18 de abril de 2023	Ministerio de Salud y Protección Social.
Asignación de Plazas.	20 de abril de 2023	Ministerio de salud



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Publicación de los resultados de la asignación de plazas en la página WEB del Ministerio de Salud y Protección Social.	20 de abril de 2023	Ministerio de Salud y Protección Social.
Información del IDSN. por escrito, a ESE E IPS y Profesionales asignados sobre resultados del proceso.	20 al 23 de abril de 2023	Instituto Departamental de salud de Nariño

De acuerdo con las Resoluciones 0774 de 2022, en este proceso se debe tener en cuenta:

De acuerdo con las Resoluciones 0774 de 2022, en este proceso se debe tener en cuenta:

1. Las Direcciones Departamentales de Salud y Distrital de Salud, deben reportar todas las plazas públicas y privadas que estén vacantes entre el 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2023, conforme a los lineamientos que entregue la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud.
2. Las plazas que no sean reportadas para el proceso, no podrán ser asignadas y carecerán de validez para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio.
3. La inscripción la realizará cada profesional interesado, utilizando el aplicativo que el Ministerio de Salud y Protección Social, disponga en su página WEB (www.minsalud.gov.co); el aplicativo contempla la selección por parte de los profesionales de PRIORIDADES Y PREFERENCIAS. En todo caso, la Dirección Territorial de Salud brindará el apoyo requerido por el profesional que así lo solicite en las instalaciones de la entidad o en forma virtual de acuerdo a lo establecido por cada DTS. Las inscripciones que se realicen, utilizando instrumentos diferentes al mencionado, carecerá de validez para participar en el proceso de asignación de plazas.
4. Las inscripciones deben ser verificadas diariamente por cada Dirección Territorial de Salud (cambiando el estado de la misma), según el sitio de domicilio registrado por el Profesional en la inscripción. De esta manera, se puede ofrecer a los profesionales la posibilidad de ajustar inconsistencias y realizar una nueva inscripción antes del cierre.
5. Los profesionales podrán solicitar la anulación de su inscripción ante la Dirección Territorial de Salud de su residencia (Departamentales de Salud y Distrital de Salud), hasta las 5:00 p.m. del 3 de abril de 2023. No se realizarán modificaciones extemporáneas.
6. Las Direcciones Departamentales de Salud y Distrital de Salud deben informar de las plazas disponibles en este proceso para ser publicada, los profesionales inhabilitados y los resultados del proceso de asignación.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

7. Las plazas que permanezcan vacantes del proceso de asignación anterior podrán asignarse en forma directa hasta el 30 de abril de 2023, siempre y cuando no se reporten como disponibles para su publicación. Es importante recordar que, si estas plazas no son asignadas, quedarán inactivas por el trimestre comprendido entre el 1 de mayo al 31 de julio de 2023 y siguientes si no se dispone la plaza para el proceso público de asignación, no se podrá vincular ningún profesional.
8. En caso de que estas plazas requieran ser asignadas mediante el proceso de asignación, deberán ser reportadas en el plazo señalado en el cronograma, (Hasta el 17 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.) y no se deberán asignarse directamente.
9. Para efectos de seguimiento a la asignación de las plazas, las Direcciones Departamentales de Salud deben reportar en el aplicativo dispuesto en la página WEB del Ministerio, las fechas de vinculación de los profesionales a las plazas asignadas, y en caso de renunciaciones reportar la fecha de retiro y el profesional de la salud asignado directamente. Esta actualización requiere del documento de identidad del profesional.
10. Los profesionales que no puedan acreditar su título para la inscripción, pueden presentar certificación de la respectiva Institución de Educación Superior donde conste que el título lo obtendrán antes del 1 de mayo de 2023. Dicha certificación debe estar firmada por el Decano de la Facultad o director de Registro de la entidad Universitaria o quien según la Universidad tiene esta función y que claramente se evidencie que se le entregará el título, que ya cumplió con todos los requisitos técnicos y administrativos de la universidad correspondiente.
11. Se debe tener en cuenta que la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) y la expedición de la tarjeta de identificación para los profesionales en medicina, enfermería, odontología y bacteriología, lo realizará el Colegio Profesional correspondiente.
12. Para los profesionales en medicina, enfermería, odontología y bacteriología que no resulten con plaza asignada, se entenderá que han cumplido con el servicio social obligatorio y podrán solicitar su inscripción en el ReTHUS y la expedición de la tarjeta profesional ante el Colegio profesional correspondiente. Dentro de los tiempos establecidos en la norma vigente. Esta situación será verificada directamente por el Colegio en las actas y listados que resulten de cada proceso de asignación.
 - a. En todo caso, los profesionales que resulten sin plaza asignada, podrán ocupar plazas que resulten vacantes luego del proceso de asignación, en cualquier parte del territorio nacional.



SC-CER98915




CO-SC-CER98915

13. Las Secretarías de Salud deberán certificar el cumplimiento del servicio social obligatorio en los siguientes casos:
- A los profesionales en bacteriología, enfermería, odontología y medicina que lo prestaron en una de las plazas ubicadas en su jurisdicción.
 - A los profesionales que exoneraron o convalidaron en cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 7 de la Resolución 0774 de 2022.
14. Las plazas que resulten vacantes en el proceso de asignación o que siendo asignadas queden libres con posterioridad a su provisión, podrán ser asignadas directamente por la IPS. Las plazas que no sean reportadas para el proceso, no podrán ser asignadas y carecerán de validez para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio.
15. Los profesionales que resulten sin plaza asignada durante el proceso y se vinculen a una plaza, no podrán solicitar inscripción en el ReTHUS y autorización de ejercicio o expedición de tarjeta profesional, según corresponda, hasta tanto culmine la prestación del Servicio Social Obligatorio.



DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN



Proyectó: JOSE FREDY CAICEDO Profesional Universitario - SSO	Revisó: MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA subdirectora Calidad y Aseguramiento - IDSN
Firma: 	Firma: 